



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR
PROGENITORA:	DANNA MARCELA LARIOS ANGULO en representación de su hijo ALEX DAVID LARIOS ANGULO
DEMANDADO:	CRISTIAN MEJÍA PISCIOOTTI
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00106-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA DE PODER

Mediante memorial, que fue allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, el doctor **MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**, presenta renuncia del poder conferido a su favor, Por **CRISTIAN MEJÍA PISCIOOTTI**. En consecuencia, por ajustarse a lo consagrado en el artículo 76 del C. G. del P, este juzgado accede a lo pretendido, es decir, acepta la renuncia de poder presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9033baee298fc124a7468118d2588b9342c9c02c0498b948a904427e2952fa97

Documento generado en 05/07/2023 10:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>